



**GOBIERNO REGIONAL ICA**  
Hospital Regional de Ica



N° 1219-2021-HRI/DE.

## Resolución Directoral

Ica, 29 de Noviembre del 2021

### VISTO:

El expediente N° **21-009535-001**, que contiene la solicitud de la **servidora MALPARTIDA BRAVO NILDA**, con el cargo de Técnica en Enfermería quien solicita Reconocimiento y Pago de la Bonificación Extraordinaria Covid-19, del mes de Marzo del 2021, Informe N° 019-2021-HRI-OEA-ORRHH/USSEL; Informe Técnico N° 002-2021-HRI-DA-ORRHH; Nota N° 0436-2021-HRI/JDENF; Informe N° 0111-2021-GORE-HRI-DE-AJ;

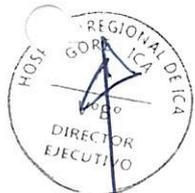
### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de Junio del 2021, la **servidora MALPARTIDA BRAVO NILDA**, solicita el Pago de la Bonificación Extraordinaria Covid-19 del mes de Marzo del 2021, quien viene prestando servicios en el Departamento de Enfermería por estar laborando en el Servicio de Emergencia Observación Adulto - Covid.

Que, mediante **Decreto de Urgencia N° 020-2021**, artículo 4 inciso 4.1 se autoriza de manera excepcional en los meses de febrero y marzo del presente año el otorgamiento mensual de una bonificación extraordinaria por exposición al riesgo de contagio por COVID-19 al personal de la salud al que se hace referencia en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153 y al personal de la salud contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, Profesionales, Técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención que intervienen en el diagnóstico, tratamiento y manejo de los casos sospechosos o confirmados con COVID-19 y que requieren ser atendidos por las diferentes unidades, productoras de servicios de salud, personal que realiza vigilancia epidemiológica, que contempla actividades destinadas a la identificación clínica y de apoyo al diagnóstico de casos de COVID-19 y sus contactos, la gestión y manejo de residuos biocontaminados en los establecimientos de salud del primer, segundo y tercer nivel de atención.

Que, mediante **Informe N° 019-2021-HRI-OEA-ORRHH/USSEL**, de fecha 28 de junio del 2021, la Responsable de la Unidad de Evaluación, Escalafón y Legajos HRI; informa que la servidora MALPARTIDA BRAVO NILDA, quien solicita reconocimiento y pago del Bono Extraordinario Covid del mes de marzo 2021, debo manifestar que los registros se realizan de acuerdo al listado que envía cada Jefe de Departamento, por lo que se ha realizado la verificación en la lista emitida por el Dpto. de Enfermería para el mes de marzo y no se encuentra el nombre de la servidora, motivo por el cual no fue considerada para el bono, se adjunta el Decreto Supremo N° 020-2021, Decreto de Urgencia que Dicta Medidas

...///



III...

Extraordinarias en Materia Económica y Financiera Vinculadas a los Recursos Humanos en Salud en Salud como Respuesta ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, y dicta otras Disposiciones, en su Artículo 4), 4.1) Inciso K) Profesionales, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud que forma parte del Equipo de Acompañamiento Psicosocial para el Personal de la Salud; Exceptuando aquellos cuya forma de atención no involucra exposición al consejo (Telesalud).

Qué, mediante **Informe Técnico N° 002-2021-HRI-DA-ORRH**; de fecha 26 de Octubre del 2021, la Jefa de Recursos Humanos del Hospital Regional de Ica, informa que de acuerdo al Decreto de Urgencia 020-202, Artículo 4, acápite 4.1. Se autoriza de manera excepcional en los meses de febrero y marzo del presente año y el Decreto Supremo N° 027-2021-EF, aprueba el monto por concepto de bonificación extraordinaria por exposición de riesgo al contagio por COVID-19, a favor del personal de la Salud y personal administrativo a los que se refiere el numeral 4.1. del Artículo 4, del Decreto de Urgencia N° 020-2021 y llega a la Conclusión, que lo expuesto en los párrafos anteriores y en concordancia con el Decreto de Urgencia N° 020-2021, solicita opinión legal para el otorgamiento del pago del bono de bonificación extraordinaria correspondiente al mes de marzo para la Servidora MALPARTIDA BRAVO NILDA.

Qué, referente a la **Nota N° 0436-2021-HRI/JDENF**; emitida por la Jefa del Departamento de Enfermería del HRI. Señala con respecto al caso de la servidora MALPARTIDA BRAVO NILDA, la cual se omitió en el listado para el beneficio del Bono Covid-19, por ello comunica que su despacho realizó la documentación para que se gestione la autorización y aprobación del reconocimiento de la servidora y otros más, que fueron omitidos por circunstancias adversas en el listado del Bono Covid-19, sean considerados para el beneficio del bono, así mismo, le adjunto copia del Oficio N° 280-2021-HRI/DRTOENF; con exp. 9604 de fecha 21/06/21, emitida a la Dirección Ejecutiva.

Qué, según el **Informe N° 0111-2021-GORE-HRI-DE-AJ**; el Jefe de Asesoría Legal, señala que la Bonificación Extraordinaria del D.U. N° 020-2021, del mes de Marzo 2021, a la Tec. Enf. NILDA BRAVO MALPARTIDA, quien tuvo programada y laboro en el Servicio de Emergencia Observación Adulto COVID-19, ya que no fue considerada en la relación del personal para otorgarle el Bono Extraordinario, y se aprecia que la servidora **SI FUE PROGRAMADA** durante los meses de febrero y marzo 2021, lo cual determina que debe percibir dicho Bono y se le haga el reconocimiento respectivo y expedir el acto resolutorio respectivo.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0060-2005-GORE-ICA/PR y modificado mediante la Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR, asumiendo los fundamentos y conclusiones del Informe N° 0089-2021-GORE-HRI-DE-AJ; y con la visación y firma de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, vistos del Director de la Oficina Ejecutiva Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

...III

///...

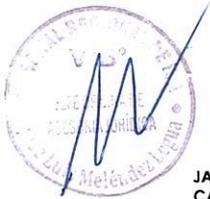
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a favor de la servidora **BRAVO MALPARTIDA NILDA**, la Bonificación Extraordinaria COVID-19, del mes de marzo del 2021, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución. -----

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR** a Doña **BRAVO MALPARTIDA NILDA**, por única vez el pago de la Bonificación Extraordinaria COVID-19, del mes de marzo del 2021, por el monto de **Setecientos Veinte con 00/100 (S/ 720.00) SOLES**, y cuyo pago se encontrara supeditado a la disponibilidad presupuestal correspondiente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4º numeral 4.2º de la Ley N° 31084- Ley de Presupuesto para el Sector Publico para el año 2021.-----

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada y a las instancias que corresponde para su conocimiento y demás fines pertinentes.-----

**Regístrese y Comuníquese,**



JAGT/D.E. HRI.  
CABB/D.ADM.  
FLQQ/J.ORRHH.  
AACG/ABOG.UBPYRL

HOSPITAL REGIONAL DE ICA  
M.C. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI  
C.M.P. N° 62101



